



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, 18 MAY 2004

ORDENANZA N° 3940

VISTO:

El Duplicado de Mensura N° 15.356 "U", por el cual se aprueban los espacios destinados a reservas de uso público y vías públicas, y;

CONSIDERANDO

Que, por el artículo 2° de la Ordenanza N° 1687 del 6 de octubre de 1986, se establece que: "... la sola aprobación de los planos de mensura y división implica la donación de los espacios que en dichos planos se destinan a vías públicas y reservas de uso público".

Que, en la Mensura N° 15.356 "U" practicada por el Agr. Rodolfo Oscar Ferro en la propiedad del Instituto de Vivienda de Corrientes, se destinan fracciones a reservas de uso público y espacios a vías públicas.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 168 de la Constitución Provincial.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1°.-: Aceptar la donación efectuada por el Instituto de Vivienda de Corrientes, de las superficies destinadas a Reserva para Equipamiento, Reserva Municipal y Vías Públicas en el fraccionamiento de su propiedad, que fuera aprobado por Mensura N° 15.356 "U", ubicado en el B° San Antonio Lote lb III Sección Rural, conforme al siguiente detalle:


Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES,

1 8 MAY 2004

...2/III.-

ORDENANZA N°

3940

Reserva Equipamiento Comunitario (R.E.C.): Parcela identificada como Lote N° 14 de la Manzana "Q" del Duplicado N° 15.356 "U", constante de 8,00m. x 18,96m. x 8,00m. x 19,23m., con una superficie de 152,72 m², cuyos linderos son al NORTE: Lote N° 15 del Duplicado N° 15.356 "U", al SUR: Calle Alta Gracia, al ESTE: Lote N° 13 del Duplicado N° 15.356 "U" y al OESTE: Avda. Santa Catalina.

Reserva Municipal: Parcela identificada como Reserva Municipal en el Duplicado de Mensura N° 15.356 "U", constante de 20,36m. x 36,12m. x 20,36m. x 36,12m., con una superficie de 735,40 m², cuyos linderos son al NORTE: prolongación Calle Las Cuevas, al SUR: prolongación Calle Punta Mogotes, al ESTE: predominante peatonal vehicular ocasional del Duplicado N° 15.356 "U" y al OESTE: prolongación Calle Mercedario.

Vías Públicas: Total de superficies de calles: 9.644,69 m²

Totalizando lo donado: 10.532,61 m²

ART.2°.-: A través de la Dirección de Escribanía se deberá efectuar el trámite pertinente por ante el Registro de la Propiedad de la Provincia, para la toma de razón de la donación aceptada, en el Protocolo de la Capital: Folio Real Matrícula N° 19616/1995 y el Registro de la Propiedad Municipal: Tomo 4 Folio 626/27 - Fca. 493 - L° 11 - Año 1996 Adrema A1-82328-1.

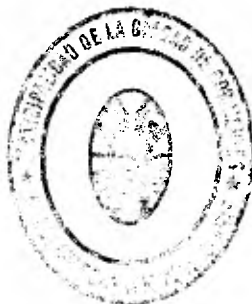
ART.3°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.4°.-: Remítase la presente, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.5°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-


Juan E. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

288-5-02

V I S T O : LA ORDENANZA Nº 3940 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 18/05/04
Y PROMULGADA; POR RESOLUCION Nº 1646 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN FECHA 03/06/04
POR TANTO; CUMPLASE.



[Handwritten signature]
Secretario de la Gobernación

20 MAYO 20